



## Resolución Directoral N° 503 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 29 NOV. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 1881-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 5074-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 4177-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Prevención a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el



funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI de fecha 27 de octubre del 2017, autorizó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004-2017 por el monto de S/ 979 431.00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, destinada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5074-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 4177-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, informan que la empresa Consorcio V & A responsable de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua", mediante Carta N° 009-2017/CONSORCIO V&A-II/R.L. de fecha 21 de noviembre del 2017, solicitó el pago de S/ 1 034 352.80 (Un Millón, Treinta y Cuatro Mil, Trescientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles), equivalente al 20% del contrato por concepto de adelanto de materiales; además señalan que para cubrir dicho monto, es necesario realizar la transferencia de S/ 54 921.80 (Cincuenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintiuno con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 759-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, conforme al monto establecido por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar,** la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, por el importe de S/ 54 921.80 (Cincuenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintiuno con 80/100 Soles), para cubrir el monto total del pago por concepto de adelanto de materiales para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua".

**Artículo Segundo.- Disponer,** que el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, es responsable que el manejo de los Fondos por Encargo descrito en el artículo primero de la presente Resolución, se efectúe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, a las disposiciones de la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI - "Directiva para el otorgamiento, administración, uso



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 503 -2017-MINAGRI-PSI**

- 2 -

y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Gestión de Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

